Contrato DOC N° 06/16

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN),** domiciliado en Washington esq. Juan de Salazar. Edificio Itasa. 4to. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representado para este acto por la **Econ. Cristina Solana Muñoz** con Cédula de Identidad N° 712.911 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora Paraguaya S.A domiciliada en Boggiani N° 5.848, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Francisco Aguilera, con Cédula de Identidad N° 364.799, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGUROS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seguros Varios

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del proveedor,

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(f) Agrega aquí cualquier otros (s) documentos (s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciando anteriormente, siempre y cuando que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA
Director - Gerente Técnico

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*30.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.283

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nro. 07/16 convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según la Resolución N° 2 del Acta 568/16 de fecha 02 de junio del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Seguro de fidelidad de Empleados, según especificaciones técnicas*	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*1*	*3.000.000*	*3.000.000*
2	*2*	*Seguro Contra incendio, Según especificaciones técnicas*	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*1*	*4.000.000*	*4.000.000*
3	*3*	*Seguro Contra robo, según especificaciones técnicas*	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*1*	*5.000.000*	*5.000.000*
4	*4*	*Seguro Edificio-*	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*1*	*3.000.000*	*3.000.000*

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

4	4	Seguro Edificio-de Equipo electrónicos e informáticos, según especificaciones técnicas	N/A	N/A	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
5	5	Camionetas del Erssan Según especificaciones Técnicas	N/A	N/A	Unidad	1	14.900.000	14.900.000

Total: ***29.900.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veintinueve millones novecientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por 12 (Doce) meses

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Washington esq. Juan de Salazar. Edif. Itasa

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas. Según especificaciones técnicas

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento)del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Junio y año 2016.

Firmado por: ***Econ. Cristina solana Muñoz***, en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Abg. Francisco Aguilera,** en nombre del Proveedor.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS
ERSSAN
ASUNCION PARAGUAY